ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DEL 2026	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **x** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000049549 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **x** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **x**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio para adquirir sus obras, bienes o servicios debe realizar los procesos de selección en cada una de las modalidades de contratación previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y los Decretos reglamentarios, no cuenta con personal de planta que pueda apoyar el acompañamiento de los estudiantes durante el recorrido del lugar de sus residencias a las Instituciones Educativas, tanto en la Zona urbana como en la zona rural.

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, cuenta en promedio más o menos de 100 Estudiantes (Niños y Niñas) aproximadamente que requieren del servicio de transporte escolar para poder asistir

a las Instituciones Educativas. Lo anterior surge debido a la escasez de Transporte, falta de recursos económicos por parte de los padres de familia y la distancia de sus casas donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas, en el cual se encuentran Matriculados los Estudiantes de los Corregimientos anteriormente mencionadas y de esta forma evitar la Deserción Escolar por estas causas, acorde normas superiores del código de la Infancia y la Adolescencia.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia la conveniencia y necesidad, de contratar los servicios de un conductor para brindar el servicio de transporte escolar; de tal manera, que se garantice el transporte a los niños, niñas y jóvenes que están en edad escolar, toda vez, para que puedan acceder y llevar a los diversos centros de formación; ello permitirá dar continuidad al programa de educación en las diversas zonas rurales y veredales, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, y evitar, la deserción escolar.

Desde el ámbito presupuestal, el Municipio cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el compromiso de pago del objeto contractual, y de igual manera, el Alcalde Municipal cuenta con las facultades y está autorizado para realizar el proceso contractual.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$2.665.000	$4.886.000

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas en el área a contratar. Para el caso del Municipio de La Victoria valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio Básica Primaria, además acreditar experiencia laboral, mínimo de un (1) año relacionado con el objeto contractual y que de acuerdo a la Resolución compilatoria en materia de tránsito No.20223040045295 de 2022 artículo 5.2.1.5, se requiere que el contratista cuente con licencia de conducción de la categoría C2 como mínimo para el manejo de la buseta escolar del municipio de la victoria Valle.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de carácter *intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE ZONA DE TRANSPORTE DIFERENCIAL	$4,780,000	2022

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA ANTIOQUIA - RIONEGRO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO QUE SE DESARROLLEN FUERA DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL SANTIAGO DE ARMA	$3,470,000	2022
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA SAN VICENTE DEL CAGUÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO COMO CONDUCTOR DE TRANSPORTE ESCOLAR RUTA EL RUBI - SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.	$10,200,000	2023
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÜICÁN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO GÜICÁN, SECTOR LA HOYA, EL MOSCO, VEREDA EL CALVARIO A CENTRO Y TRANSPORTE ALUMNOS A EVENTOS DE CLAUSURA AÑO ESCOLAR 2023, MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACÁ	$12,000,000	2023
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA GALLINETA CAQUETÁ - SAN JOSÉ DEL FRAGUA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA 50 ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA GALLINETA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, CAQUETÁ, EN LA RUTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA GALLINETA, VEREDA LA LUNA, VEREDA LA RECREO Y VICEVERSA	$8,160,000	2024

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GALLINAZO PUTUMAYO-PUERTO GUZMÁN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL DE UN MOTORISTA PARA LA EMBARCACIÓN FLUVIAL DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GALLINAZO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - RESOLUCIÓN NO. 3	$4,650,000	2024
MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA	$6,000,000	2025
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FÓMEQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EXTERNO DEL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELAS DE FORMACIÓN Y/O DEMÁS VEHÍCULOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.	$7,293,367	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO

011-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 3.605.175	2019
047-2022	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$9.464. 000	2022
168-2022	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.506.500	2022
128-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$11.375.000	2023
	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS	$6.500.000	2023

028-2023	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
CD-016-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 6.900.000	2024
CD-123-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 9.200.000	2024
CD-296-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 5.000.000	2024
CD-392-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 5.000.000	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de personal de apoyo a la gestión del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En razón a que el Municipio de la Victoria Valle, requiere apoyar la formación educativa de sus niños, niñas y jóvenes Victorianos, para lo cual debe contratar los servicios particulares de un conductor que pueda realizar los respectivos recorridos a zonas veredales desde el lugar de origen a las diferentes Instituciones Educativas de la Victoria-Valle; se hace necesario y justificable, adelantar el debido proceso de contratación, a fin de garantizar el desplazamiento de los menores a las distintas sedes educativas que hay en la zona rural; toda vez que en la planta global de la Administración Municipal, no se cuenta con el personal suficiente para realizar tal labor.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR DE BUS ESCOLAR EN LAS RUTAS DE LA VICTORIA-CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO, LA VICTORIA CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ-CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DE LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Conducir el vehículo asignado para trasladar a los estudiantes de las Instituciones Educativas durante el recorrido del bus escolar, desde el punto de encuentro hasta la institución destino o al personal que se le asigne.
2) Velar por la perfecta conservación y mantenimiento de las condiciones mecánicas del vehículo a su cargo teniendo en cuenta las disposiciones y normas

3) Velar por la perfecta conservación y mantenimiento de las condiciones mecánicas del vehículo a su cargo realizando revisiones periódicas, para solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo requerido.
4) Mantener en regla y a disponibilidad los documentos del vehículo a su cargo teniendo en cuenta las disposiciones y normas que al respecto las autoridades de tránsito y transporte dictaminen.
5) Mantener en perfecto estado de funcionamiento y aseo el vehículo a su cargo. además, revisarlo diariamente y hacer el mantenimiento preventivo
6) Solicitar la intervención de las autoridades competentes cuando se presenten accidentes, para levantar el croquis, la información pertinente y determinar responsabilidades, para presentar las reclamaciones que hubiere lugar, según las normas y reglamentos establecidos.
7) Apoyar los procesos de entrega de correspondencia cuando sea requerido por sus superiores
8) Responder por el buen uso del vehículo, equipos, herramientas y señales y demás elementos de trabajo que le sean asignados e informar oportunamente las anomalías presentadas.
9) Requerir oportunamente el combustible y lubricantes necesarios para el normal funcionamiento del vehículo
10) Informar a su superior inmediato sobre la actualización de los documentos del vehículo SOAT. Tecno-mecánico y seguros de los vehículos a su cargo informar al superior inmediato sobre las inconsistencias o anomalías presentadas con los documentos encomendados, para hacer seguimiento de estos.
11) Implementar los controles necesarios en el desarrollo de su actividad laboral que permita detectar desviaciones y efectuar correctivos.
12) Participar en la implementación de cada uno de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno MECI, inherentes a sus funciones o los de la organización.
13) Participar en las actividades programadas en el plan de bienestar social y plan institucional de capacitación para el desarrollo de un clima laboral y Bienestar Social adecuado.
14) Las demás asignadas por la ley o delegue autoridad competente acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.
15) Reportar a la Secretaría de Desarrollo Social - Enlace Educación cualquier evento adverso que suceda en el recorrido, uso y manejo de cupos del servicio de transporte escolar, al igual que cualquier otra observación que sea pertinente.
16) Permitir el ingreso al bus escolar de aquellos estudiantes autorizados según el listado de control de asistencia entregado por el Enlace de Educación.
17) Realizar reporte del estado funcional del bus, en donde se reporte algún tipo de anomalía del mismo, sobre todo ligado a problemas que pueda poner en peligro la integridad de las personas.
18) Realizar limpieza y desinfección de áreas comunes del bus, para generar espacio seguro para los estudiantes.
19) El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera plena, oportuna, diligente y sin dilación toda la colaboración que le sea requerida por el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca para el

desarrollo de las actividades comunitarias, sociales, institucionales y demás gestiones que este lidere, adelante o promueva con la comunidad, durante la vigencia del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
d) Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS JURÍDICOS

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de La Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el contrato resultante será por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación de actividades y aprobación del cumplimiento de las mismas, por parte del Supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026**; plazo contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio Básica Primaria, además acreditar experiencia laboral, mínimo de un (1) año relacionado con el objeto contractual y que de acuerdo a la Resolución compilatoria en materia de tránsito No.20223040045295 de 2022 artículo 5.2.1.5, se requiere que el contratista cuente con licencia de conducción de la categoría C2 como mínimo para el manejo de la buseta escolar del municipio de la victoria Valle.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese personal para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	Se anexa.
Matriz de riesgos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001720 del veintidós (22) de octubre del 2026

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0092201029911211; **Descripción:** SGPLI. Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO**; Valor**: **$5.330.000,00**



EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social

Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social